ORDEN DE EJECUCIÓN N° 442 DE 2025
OTROSÍ Nro. 2
(REANUDACIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°1)

CONTRATO Nº	OE 442 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERÍA S.A.S
NIT:	800.251.303-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/L ($19.445.040), INCLUIDO IVA.
OTROSÍ Nro. 1:	**SUSPENSIÓN N°1** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2025 O HASTA QUE LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN TERMINEN, LO QUE PRIMERO OCURRA
OTROSÍ Nro. 2:	**REANUDACIÓN N°1** A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2025 **AMPLIACIÓN N°1** VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA REANUDACIÓN, ES DECIR, DESDE EL 21 DE JULIO 2025 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2025.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CAMILO LONDOÑO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.626.340, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **FORTICO INGENIERIA S.A.S,** con Nit. 800.251.303-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el Otrosí Nro. 2 correspondiente a la **REANUDACIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°1,** al contrato **No. OE 442 de 2025,** el cual se regirá por las siguientes:

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 442 DE 2025
OTROSÍ Nro. 2
(REANUDACIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°1)

CONSIDERACIONES

1. El día 9 de abril de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU Y FORTICO INGENIERIA S.A.S,** se suscribe el contrato **No. OE 442 de 2025,** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El referido contrato inicio su ejecución contractual, el 11 de abril de 2025, tal como consta en la plataforma Secop II.

3. Mediante justificación con fecha del 11 de julio de 2025, la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, manifestó que debido a que el plazo de la suspensión inicial del contrato termina el 20 de julio de 2025 y teniendo en cuenta que ya se tiene una respuesta por parte de Geodesia a la solicitud inicial con observaciones las cuales fueron atendidas por parte del Contratista de la Consultoría, es viable reanudar el contrato.

4. No obstante, es importante advertir que se requiere una ampliación del plazo contractual por un término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del levantamiento de la suspensión inicial, es decir, desde el 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025, con el objetivo de terminar las actividades finales, debido a que al inicio de la ejecución contractual del contrato se presentó una dificultad para ingresar al edificio Vásquez, situación que fue avalada por parte de la Interventoría, mediante comunicado FORTICO- OE 47 DE 2025 – INT 010, en donde se manifiesta lo siguiente:

> *"(…) En calidad de Interventoría del Contrato No. OE 446 de 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral a los estudios y diseños técnicos de las sedes de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nos permitimos emitir el presente oficio con el fin de comunicar el concepto favorable para el reinicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por el consultor.*
>
> *Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión autorizada mediante el acto administrativo correspondiente, y considerando la justificación expuesta por el consultor respecto al impacto en el desarrollo de las actividades, esta interventoría recomienda la reanudación de las actividades contractuales a partir del **21 de julio de 2025,** con una ampliación del plazo de **veintidós (22) días calendario,** estableciendo como nueva fecha de finalización el **11 de agosto de 2025.***
>
> *El propósito de esta ampliación es garantizar el cumplimiento integral de los objetivos contractuales, asegurando la calidad y precisión de los entregables requeridos por la entidad contratante. (…)*

5. Mediante caso No. 203782, la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, pone en consideración del Comité de contratación la presente modificación, manifestando lo siguiente: *"Por lo anteriormente expuesto, la supervisión recomienda y presenta a consideración del comité de contratación la reanudación del contrato a partir del 21 de julio de 2025 y ampliación No. 1 al contrato OE 442 de 2025, con el fin de terminar las actividades finales del objeto contractual".*

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 442 DE 2025
OTROSÍ Nro. 2
(REANUDACIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°1)

6. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 442 de 2025, tal y como consta en el acta N° 85 del 17 de julio de 2025

7. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 442 de 2025, con relación al plazo contractual

8. De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, estás acuerdan celebrar el Otrosí Nro. 2 correspondiente a la REANUDACIÓN N°1 y AMPLIACIÓN N°1, al contrato OE 442 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: Las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato **No. OE 442 de 2025** a partir de la fecha de suscripción del presente documento, de conformidad con la parte considerativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la suspensión no generó sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO No. OE 442 de 2025, por un término de **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del vencimiento del plazo actual de la suspensión, es decir, a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 442 DE 2025
OTROSÍ Nro. 2
(REANUDACIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°1)

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- *Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos*
- *Oficio aprobación interventoría Reanudación y Ampliación No. 1 FORTICO INGENIERIA S.A.S, con fecha del 14 de julio de 2025*

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	**Vo. Bo.**	**APROBÓ**	**APROBÓ:**	**APROBÓ**
Santiago Henao Piedrahita	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Santiago Arango Jiménez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado – Dirección de Gestión Contractual	Director De Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

CAMILO LONDOÑO OSORIO
Representante Legal
FORTICO INGENIERIA S.A.S

Fecha:	11 de julio de 2025	**No Justificación:**	02			
Convenio No.	4600103148 DE 2024	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Ampliación y reanudación**	x
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

MODIFICACION N°2: Al contrato OE 442 DE 2025, suscrito con FORTICO INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.".

REANUDACION No1: a partir del 21 de Julio de 2025.

AMPLIACION No1: Por un término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025

2. NECESIDAD

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, suscribió con la Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el Contrato interadministrativo 4600103148 DE 2024, el cual tiene por objeto: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SINREPRESENTACIÓN PARA ADELANTAR EL DISEÑO, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES A LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS*", con lo cual la Entidad se obligó a realizar y gestionar todas actividades propias del objeto contractual.

Con el fin de dar cumplimiento al alcance de dicho contrato interadministrativo, la Entidad suscribió FORTICO INGENIERIA S.A.S. el contrato OE 442 DE 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

Previa legalización del contrato, el acta de Inicio de actividades fue suscrita por las partes el día 11 de abril de 2025.

De manera general las principales actividades para desarrollar son:
1- Cementerio Universal
Levantamiento topográfico a detalle.
Se requiere realizar un replanteo para definir con detalle la zona que delimita el globo de la zona 28, 29y 29A para convertiros en la nueva zona 28
Proporcionar 150 probetas de concreto que servirían como mojones, más su colocación en cada sitio replanteado por parte del personal operativo interno del cementerio.
Polígono de intervención Cementerio Universal

2- Edificio Vásquez
Elaboración de diagnóstico y levantamiento de redes eléctricas existentes del piso 1, 2 y 3.
Diseño de redes internas eléctricas, iluminación y cableado estructurado

Durante el desarrollo del proyecto el marco de la presente consultoría, en el desarrollo de los comités se informó que se tenía dificultad con la aprobación de la topografía que fue radicado el 30 de abril de 2025 al Distrito de Medellín 202510141917 es por esta razón que se emitieron los comunicados MA.CED.OE.446.2025.07. 14. N11 y FORTICO- OE 47 DE 2025 - INT 006, en los que respectivamente la UT MOREAL - QUASAR solicitó la suspensión del contrato

Por lo que desde la interventoría y la entidad se vio viable la solicitud de suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 06 de junio de 2025 hasta el 20 de Julio de 2025 o hasta que los motivos que dieron origen a la suspensión terminen, lo que primero ocurra.

Dado que el plazo de la suspensión inicial termina el próximo 20 de Julio de 2025, desde las partes se ve viable que se reinicie el contrato, sumado a que por parte de geodesia se dio respuesta con observaciones a la solicitud y la empresa consultora atendió estas solicitudes y volvió a radicar.

Además de lo anterior se requiere una ampliación de plazo por el termino de veintidós (22) días calendario, contados a partir del levantamiento de la suspensión inicial, es decir, desde el 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025, con el propósito de terminar las actividades finales, dado que al inicio del contrato se presentó dificultad para ingresar al edificio Vásquez, dicha situación fue avalada por la interventoría.

Requerimiento:

REANUDACION No1: a partir del 21 de Julio de 2025.

AMPLIACION No1: Por un término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025

Concepto de la supervisión:

Dado que el objeto del contrato de interventoría está directamente ligado a las actividades técnicas y entregables del contrato de consultoría, y que estas se encuentran actualmente en pausa por causas ajenas al contratista y a la interventoría, resulta procedente suspender también el contrato de interventoría por el mismo término, ya que no se cuenta con frentes de trabajo activos que permitan ejercer las funciones de supervisión técnica de forma efectiva.

Por lo anterior, se recomienda realizar la reanudación del contrato de interventoría suscrito con FORTICO S.A.S, a partir del 21 de julio de 2025 y la ampliación del plazo contractual por un término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025

- Hoja de vida del contrato OE 442 DE 2025
- Historial del contrato
- Radicado Nro 202510141917
- Oficio de aprobación de la Interventoría

1. **DEFINICIÓN TÉCNICA**

MODIFICACION N°2: Al contrato OE 442 DE 2025, suscrito con FORTICO INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

REANUDACION No1: a partir del 21 de Julio de 2025.

AMPLIACION No1: Por un término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 11 de agosto de 2025

2. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato:	$ 19.805.851
Valor total contrato:	$ 19.805.851
Plazo del contrato:	60 días calendario
Plazo total:	60 días calendario
Forma de pago: (si aplica)	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará el valor del objeto contractual, así: ▪ Pagos mensuales según avance del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. ▪ En todo caso, el último pago será contra liquidación del contrato, y no podrá ser inferior al 5% del valor de este.
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600103148 DE 2024
Concepto de gasto que se requiere afectar:	No Aplica

4. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos:

La presente modificación no afecta la matriz de riesgos.

Atentamente,

DANIEL MORALES ZULUAGA
Supervisor de Contratos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

DIEGO ARMANDO ANGULO PITALUA
Ingeniero Civil - Contratista
Profesional Apoyo a la Supervisión de Contratos
Subgerencia de Estructuración de Proyectos